SELLO 4º
AÑO DE 1823.

y cinco rs. seis mrs. vn. gastados en la con-
ducion del preso Domingo Ventura á Fuente
Alamo. Y entendida por este Ayto. acuerda: Se
despache el libramto. pa. su pago del fondo de
dha. Milicia

Ynfe. sobre suertes de tierra y pensiones.

Mediante lo acordado pr. este Ayto. en sesion
de once del corriente, digo de Noviembre ultimo,
se vió el Ynfe. que sigue = El Contador intº. de
V.S. cumpliendo con el anterior acuerdo dice: Que
la parte de las pensiones de las suertes que han
tocado en el Repartimto. á los Ayntos. segregados,
y qe. se propuso en el informe de la 3a. Comision
y Contada. se abonaria pr. estos Propios pr. las
justas Razones en qe. se fundó el dictamen, y
corresponde desde la instalacion de aquellos
hasta treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
veinte qe. hace cinco meses y dias, se verificara
luego qe. esten cobrados dhos. atrasos; pa. cuyo
efecto se han tomado por V.S. repetidas disposicio-
nes con muy poco efecto, por evitar la mayor
parte de los Censalistas fuera de la jurisdiccion